

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE

VISTO: El Informe N° 872-2013-MDL-OAF/UL de fecha 20.Dic.2013, mediante el cual la Unidad de Logística eleva la solicitud de ejecución de prestaciones adicionales, reducción y ampliación de plazo al Contrato N° 003-2013-MDL-GM, solicitada por la Subgerencia de Infraestructura Urbana, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23.Oct.2013 se suscribió con el Consorcio Lince el Contrato N° 003-2013-MDL-GM, para la Contratación del Servicio de Acondicionamiento y Mejoramiento de Fachada de Palacio Municipal, por la suma total de S/. 493,898.76 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho y 76/100 Nuevos Soles), por el periodo de sesenta (60) días calendarios;

Que, con fecha 15.Nov.2013 el Consorcio Lince solicitó la contratación adicional, reducción y ampliación de plazo al Contrato N° 003-2013-MDL-GM, que tiene por objeto el Servicio de Acondicionamiento y Mejoramiento de la Fachada del Palacio Municipal;

Que, mediante Informe Técnico N° 351-13-MDL-GDU/SIU-TST de fecha 10.Dic.2013, emitido por la Inspectora de Infraestructura Urbana, ha señalado que los cambios señalados han sido necesarios para cumplir con la ejecución correcta del servicio, por lo que es necesario el Presupuesto de Reducción y Adicional por los importes de S/. 18,809.68 y S/. 67,952.61, respectivamente, y la Ampliación de Plazo por los inconvenientes expuestos y para el mejor cumplimiento de la meta establecida;

Que, mediante Informe N° 314-2013-MDL-GDU/SIU de fecha 20.Dic.2013, la Subgerencia de Infraestructura Urbana ha solicitado la reducción, adicional y ampliación de plazo al Contrato N° 003-2013-MDL-GM, sustentando sus motivos en la evaluación para mejorar y realzar el aspecto arquitectónico y aislamiento acústico entre los ambientes internos de los diferentes niveles de las oficinas, requiriendo realizar algunos cambios y/o mejoras no previstos originalmente;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 1778-2013-MDL-OPP de fecha 20.Dic.2013, comunica que se ha procedido a otorgar disponibilidad presupuestal para el requerimiento en mención, por la suma de S/. 49,142.93;

Que, mediante Informe N° 785-2013-MDL-OAJ de fecha 20.Dic.2013, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal señalando que la Subgerencia de Infraestructura Urbana ha justificado el adicional, reducción y la ampliación de plazo por "Paralización no atribuible al Contratista", por lo que corresponde formalizarla en los términos antes indicados;

Que, mediante el Informe del visto, la Unidad de Logística opina que es procedente la contratación adicional y reducción al Contrato N° 003-2013-MDL-GM, por los importes de S/. 18,809.68 y S/. 67,952.61, respectivamente, y la ampliación de plazo de veintiséis (26) días calendarios, solicitados por la Subgerencia de Infraestructura Urbana;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que Procede la ampliación del plazo, entre otros supuestos, por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF), y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.1 sub numeral 9 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales y reducción al Contrato N° 003-2013-MDL-GM, por la suma de S/. 67,952.61 y S/. 18,809.68, respectivamente, los que hacen un Presupuesto adicional neto de S/. 49,142.93.

Artículo segundo.- APROBAR la ampliación de plazo por el periodo de veintiséis (26) días calendarios, por atrasos no imputables al Contratista.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Logística las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal

